OTROSÍ MODIFICATORIO No. 01 DEL CONTRATO DE COMPRAVENTA No. CO1.PCCNTR.7175168 SUSCRITO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA Y ASOCIACION ECOLOGICA RUTA VERDE

CONTRATO No.	CO1.PCCNTR.7175168
OBJETO	FORTALECIMIENTO DE LA ESTRATEGIA DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR – PAE EN EL MARCO DE LA SENTENCIA T-302/2017, EN LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS DEL MUNICIPIO DE MANAURE, DEL DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA
ENTIDAD CONTRATANTE:	GOBERNACIÓN DE LA GUAJIRA
NIT:	892.115.015-1
CONTRATISTA:	ASOCIACION ECOLOGICA RUTA VERDE
NIT:	825002383-8
REPRESENTANTE LEGAL	PEÑARANDA RODRIGUEZ KELY YULIETH
IDENTIFICACIÓN REPRESENTANTE LEGAL	CC No. 1.065.814.498
VALOR INCIAL:	TRES MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS TRECE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS ($3.459.913.372,00) M.L.
PLAZO:	CINCO (5) DÍAS
FECHA DE INICIO	27 DE DICIEMBRE DE 2024
FECHA DE TERMINACIÓN	31 DE DICIEMBRE DE 2024

JAIRO ALFONSO DELUQUE AGUILAR, varón, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No.84.093.287 expedida en Riohacha – La Guajira, Gobernador del Departamento de La Guajira, de conformidad con lo establecido en el artículo 303 de la constitución Política de Colombia, y en ejercicio de las facultades conferidas en el numeral 3°, Literal b, del artículo 11 de la ley 80 de 1993, quien para estos efectos se denominará **EL DEPARTAMENTO o EL CONTRATANTE**, por una parte, y por la otra, **KELY YULIETH PEÑARANDA RODRIGUEZ**, identificada con la Cedula de Ciudadanía No. 1.065.814.498, en calidad de Representante Legal de la **ASOCIACION ECOLOGICA RUTA VERDE,** identificada con NIT. 825002383-8, quien para efectos se denominará **EL CONTRATISTA**, y declara que tiene capacidad para celebrar este contrato, que no incurre en causal de inhabilidad e incompatibilidad de las previstas en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011 y demás normas constitucionales y legales, hemos acordado celebrar el presente **OTROSÍ MODIFICATORIO No. 01 DEL CONTRATO DE COMPRAVENTA No. CO1.PCCNTR.7175168 SUSCRITO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA Y ASOCIACION ECOLOGICA RUTA VERDE,** conforme a lo establecido en la Ley 1150 de 2007, artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, y demás normas concordantes, previas a las siguientes consideraciones:

1) Que el Departamento de La Guajira adelantó el proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa No. SASI-010-2024, y, en consecuencia, el 26 de diciembre de 2024, suscribió Contrato de Compraventa No. **CO1.PCCNTR.7175168** con la **ASOCIACION ECOLOGICA RUTA VERDE,** cuyo objeto es**: *"FORTALECIMIENTO DE LA ESTRATEGIA DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR – PAE EN EL MARCO DE LA SENTENCIA T-302/2017, EN LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS DEL MUNICIPIO DE MANAURE, DEL DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA"*,** por un valor de **TRES MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS TRECE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS ($3.459.913.372,00) M.L.,** con un plazo de ejecución CINCO (5) DÍAS, contados a partir del 27 de diciembre de 2024, fecha en la cual se dio inicio a la ejecución del contrato.

2) Que en la Cláusula Sexta del Contrato se estableció de manera textual lo siguiente:

"SEXTA.- OBLIGACIONES DE LAS PARTES
OBLIGACIONES DEL DEPARTAMENTO:

- Expedir el correspondiente Registro Presupuestal.
- Pagar el valor del contrato en la cantidad, forma y oportunidades pactadas.
- Brindar la colaboración y proporcionar la información y/o documentación necesaria para el adecuado cumplimiento del objeto contratado.
- Designar al Supervisor del Contrato.
- Impartir aprobación a las Garantías y Modificaciones a las mismas que el contratista constituya siempre que estas cumplan las condiciones de Valor Asegurado, Vigencias y Amparos, exigidas en el contrato.
- Dar respuesta oportuna a las peticiones y consultas del contratista.
- Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el Contrato y en los Documentos que de él forman parte.
- Expedir constancia del cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista una vez se termine el plazo de ejecución del contrato.
- Proyectar las Actas de Recibido a Satisfacción, de Terminación y de Liquidación del contrato.

OTROSÍ MODIFICATORIO No. 01 DEL CONTRATO DE COMPRAVENTA No. CO1.PCCNTR.7175168 SUSCRITO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA Y ASOCIACION ECOLOGICA RUTA VERDE

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

- Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le impartan por parte del departamento o la secretaría de salud
- Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y perturbaciones.
- No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
- Mantener la reserva sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.
- Radicar las facturas de cobro dentro de los plazos convenidos.
- Mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato en los términos de este.
- El contratista deberá mantener al departamento de la Guajira, indemne y libre de toda perdida o reclamo, demanda, pago de litigios, acciones legales, reivindicaciones y fallo de cualquier especie y naturaleza, que se entable contra ella por causa de acciones u omisiones en que incurra el contratista, sus agentes, subcontratistas o empleados, durante la ejecución del contrato.
- Cumplir con los aportes a los sistemas generales de aportes parafiscales y de seguridad social integral, en los términos de la ley 789 de 2002, el Decreto 1703 de 2002, la ley 1150 de 2007 y demás normas concordantes, requisito que deberá tener en cuenta durante la ejecución y liquidación del contrato.
- Las demás que por ley o contrato le correspondan.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:

- Ejecutar el objeto del presente contrato en los plazos establecidos, bajo las condiciones económicas, técnicas y financieras estipuladas y de acuerdo a la propuesta presentada.
- Ejecutar el suministro objeto del contrato con personal técnico calificado, suministrando alimentos de primera calidad, de conformidad con la propuesta presentada en los horarios y días indicado por el Departamento.
- Debe entregar cada ítem solicitado en las especificaciones técnicas y debidamente empacado.
- Transportar por su cuenta y riesgo los elementos a suministrar contratado, para que sean entregados en el o los lugares requeridos por la supervisión del contrato
- Coordinar y evaluar periódicamente con la Supervisión del contrato, los suministros realizados, con el fin de que este sea eficiente y oportuno
- Suministrar los utensilios necesarios para la ejecución del contrato.
- Presentar todos los documentos requeridos por el Departamento para el trámite de pago de los suministros que sean entregados.
- Especificar en las facturas la cantidad de equipos y elementos suministrados.
- Dar cumplimiento a las obligaciones con los sistemas de seguridad social, salud y pensiones y presentar los documentos respectivos que así lo acrediten, de conformidad con lo establecido en el Decreto 1703 de 2002, Decreto 510 de 05 de marzo de 2003, la Ley 789 de 2002, Ley 828 de 2003, Ley 1150 de 2007 y demás que las adicionen, complementen o modifiquen.
- Seguir las instrucciones que el Departamento considere para la ejecución del contrato y velar por su cumplimiento.
- Responder por todos los daños y accidentes que ocurran dentro de las instalaciones del Departamento o a su personal dependiente.
- Guardar total reserva de la información que por razón del servicio que presta en desarrollo de sus actividades, ya que es de propiedad del Departamento, salvo requerimiento de autoridad competente.
- Afiliar al Sistema de Seguridad Integral (salud, pensión y ARL) al personal que EL CONTRATISTA dispondrá para la ejecución del contrato.
- Estar a paz y salvo por todo concepto con la entidad al momento del perfeccionamiento del contrato, durante su ejecución y al momento de la liquidación final del mismo
- Cumplir con las demás obligaciones que se deriven de la esencia o naturaleza del Contrato, y en general las contenidas en los estudios Previos, el Pliego de Condiciones y la Propuesta.

3. Que una vez iniciada la ejecución del contrato en mención, el doctor **CARLOS ANDRES DUARTE OSPINO**, Secretario de Educación Departamental (E), en calidad de supervisor, advirtió un error de transcripción en la Cláusula Sexta del Contrato, concretamente en la primera de las obligaciones generales del contratista en la que se indica que, el contratista *"Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le impartan por parte del departamento o* ***la secretaría de salud",*** siendo correcto *"Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le impartan por parte del departamento o* ***la secretaría de Educación",*** Asimismo, en la segunda

obligación específica del contratista, en la que se señala que este, deberá *"Ejecutar el suministro objeto del contrato con personal técnico calificado, **suministrando alimentos** de primera calidad, de conformidad con la propuesta presentada en los horarios y días indicado por el Departamento*", siendo correcto *"Ejecutar el suministro objeto del contrato con personal técnico calificado, **suministrando bienes y/o elementos** de primera calidad, de conformidad con la propuesta presentada en los horarios y días indicado por el Departamento*",

4. Que, de acuerdo con lo expuesto, se hace necesario modificar la Cláusula Sexta del **CONTRATO DE COMPRAVENTA No. CO1.PCCNTR.7175168**, por lo que, en virtud de la voluntad de las partes acuerdan lo siguiente:

CLÁUSULA PRIMERA. – MODIFICACIÓN: Modificar la Cláusula Sexta del **CONTRATO DE COMPRAVENTA No. CO1.PCCNTR.7175168**, la cual quedará así:

"SEXTA.- OBLIGACIONES DE LAS PARTES
OBLIGACIONES DEL DEPARTAMENTO:

- Expedir el correspondiente Registro Presupuestal.
- Pagar el valor del contrato en la cantidad, forma y oportunidades pactadas.
- Brindar la colaboración y proporcionar la información y/o documentación necesaria para el adecuado cumplimiento del objeto contratado.
- Designar al Supervisor del Contrato.
- Impartir aprobación a las Garantías y Modificaciones a las mismas que el contratista constituya siempre que estas cumplan las condiciones de Valor Asegurado, Vigencias y Amparos, exigidas en el contrato.
- Dar respuesta oportuna a las peticiones y consultas del contratista.
- Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el Contrato y en los Documentos que de él forman parte.
- Expedir constancia del cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista una vez se termine el plazo de ejecución del contrato.
- Proyectar las Actas de Recibido a Satisfacción, de Terminación y de Liquidación del contrato.

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

- Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le impartan por parte del departamento o **la Secretaría de Educación Departamental.**
- Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y perturbaciones.
- No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
- Mantener la reserva sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.
- Radicar las facturas de cobro dentro de los plazos convenidos.
- Mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato en los términos de este.
- El contratista deberá mantener al departamento de la Guajira, indemne y libre de toda perdida o reclamo, demanda, pago de litigios, acciones legales, reivindicaciones y fallo de cualquier especie y naturaleza, que se entable contra ella por causa de acciones u omisiones en que incurra el contratista, sus agentes, subcontratistas o empleados, durante la ejecución del contrato.
- Cumplir con los aportes a los sistemas generales de aportes parafiscales y de seguridad social integral, en los términos de la ley 789 de 2002, el Decreto 1703 de 2002, la ley 1150 de 2007 y demás normas concordantes, requisito que deberá tener en cuenta durante la ejecución y liquidación del contrato.
- Las demás que por ley o contrato le correspondan.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:

- Ejecutar el objeto del presente contrato en los plazos establecidos, bajo las condiciones económicas, técnicas y financieras estipuladas y de acuerdo a la propuesta presentada.
- Ejecutar el suministro objeto del contrato con personal técnico calificado, **suministrando bienes y/o elementos** de primera calidad, de conformidad con la propuesta presentada en los horarios y días indicado por el Departamento.
- Debe entregar cada ítem solicitado en las especificaciones técnicas y debidamente empacado.
- Transportar por su cuenta y riesgo los elementos a suministrar contratado, para que sean entregados en el o los lugares requeridos por la supervisión del contrato

OTROSÍ MODIFICATORIO No. 01 DEL CONTRATO DE COMPRAVENTA No. CO1.PCCNTR.7175168 SUSCRITO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA Y ASOCIACION ECOLOGICA RUTA VERDE

- Coordinar y evaluar periódicamente con la Supervisión del contrato, los suministros realizados, con el fin de que este sea eficiente y oportuno
- Suministrar los utensilios necesarios para la ejecución del contrato.
- Presentar todos los documentos requeridos por el Departamento para el trámite de pago de los suministros que sean entregados.
- Especificar en las facturas la cantidad de equipos y elementos suministrados.
- Dar cumplimiento a las obligaciones con los sistemas de seguridad social, salud y pensiones y presentar los documentos respectivos que así lo acrediten, de conformidad con lo establecido en el Decreto 1703 de 2002, Decreto 510 de 05 de marzo de 2003, la Ley 789 de 2002, Ley 828 de 2003, Ley 1150 de 2007 y demás que las adicionen, complementen o modifiquen.
- Seguir las instrucciones que el Departamento considere para la ejecución del contrato y velar por su cumplimiento.
- Responder por todos los daños y accidentes que ocurran dentro de las instalaciones del Departamento o a su personal dependiente.
- Guardar total reserva de la información que por razón del servicio que presta en desarrollo de sus actividades, ya que es de propiedad del Departamento, salvo requerimiento de autoridad competente.
- Afiliar al Sistema de Seguridad Integral (salud, pensión y ARL) al personal que EL CONTRATISTA dispondrá para la ejecución del contrato.
- Estar a paz y salvo por todo concepto con la entidad al momento del perfeccionamiento del contrato, durante su ejecución y al momento de la liquidación final del mismo
- Cumplir con las demás obligaciones que se deriven de la esencia o naturaleza del Contrato, y en general las contenidas en los estudios Previos, el Pliego de Condiciones y la Propuesta.

CLÁUSULA SEGUNDA: – SOBRE LAS DEMÁS CLÁUSULAS: Las demás estipulaciones contenidas en el Contrato y en los demás documentos contractuales, no modificadas expresamente mediante el presente Otrosí continúan vigentes y surtirán los efectos legales y contractuales que de ellas se deriven.

CLÁUSULA TERCERA: PUBLICACIÓN EN EL SECOP II: De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.7.1. del Decreto 1082 de 2015, el presente documento se publicará en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.

CLÁUSULA QUINTA: PERFECCIONAMIENTO: La presente modificación se entiende perfeccionada con la aprobación de las partes en la Plataforma SECOP II; y para su ejecución no requiere de la expedición del Registro Presupuestal.

Este documento hace parte integral del contrato electrónico, así como los estudios y documentos previos, y demás soportes que lo conforman.

Proyectó: Victor Pinedo – Abogado Externa Oficina de Contratación
Revisó Aspectos Jurídicos: German Medina - Asesor en Contratación
Revisó Aspectos Jurídicos: German Medina - Asesor en Contratación
VoBo: Angela Sánchez - Directora Operativa del Despacho